

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°410
Río Tercero (Cba.), 18 de marzo de 2015
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 12 de marzo de 2015

ORDENANZA N° Or 3793/2015 C.D.

Y VISTO: Que contribuyentes de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, han solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que los solicitantes han presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido por distintas razones efectuar el trámite en tiempo y forma. Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3779/2014-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	HUERTA CARLOS GUSTAVO	9593/0	28/02/2014	03/2014 a 12/2014
2.	BRIZUELA CRISTINA LEONOR	8792/0	31/12/2011	01/2012 a 09/2013
3.	ARRIETA MARIA EUGENIA	8728/0	01/04/2011	04/2011 a 05/2012

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°216/2015 DE FECHA 16.03.2015

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE MARZO DE 2015